Firmado digitalmente por: RAMIREZ PAREDES Mirozaqui FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 12:58:06-0500

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y PLAN COPESCO NACIONAL

Firmado digitalmente por: VARGAS GOMEZ JESSICA ARMIDA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 14:54:09-0500

CONVENIO N° 007- 2025-MINCETUR/DM/COPESCO

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 16:54:07-0500

Exp. 1719895

Conste por el presente documento Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben:

- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO** (en adelante, la MUNICIPALIDAD), con Registro Único de Contribuyente N.º 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín S/N, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su alcaldesa señora Jessica Armida Vargas Gómez, identificada con Documento Nacional de Identidad N.º 06661826; según credencial expedida por el Jurado Especial de Lima Oeste 3 de fecha 04 de noviembre de 2022, bajo la facultad detallada en el primer artículo del Acuerdo Municipal N.º 019-2025-MDB del 30 de abril de 2025, y, de otra parte,

- **PLAN COPESCO NACIONAL** (en adelante, COPESCO Nacional), identificado con RUC N° 20511035997, con domicilio en Urbanización CORPAC - Av. José Gálvez Barrenechea Nro. 290, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su **Director Ejecutivo, MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES**, identificado con DNI N.º 22516045, según designación efectuada mediante Resolución Ministerial N.º 320-2024-MINCETUR del 22 de octubre de 2024, bajo la facultad detallada en el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PLAN COPESCO NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 265-2015-MINCETUR del 25 de septiembre de 2015.

A efectos del presente Convenio, **COPESCO Nacional y la MUNICIPALIDAD** serán considerados de manera individual como **PARTE** y en forma conjunta como **PARTES.**

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BERNEDO NAVARRO Jhonny Alejandro FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 12:34:21-0500

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. La **MUNICIPALIDAD**, de conformidad con la Ley N.º 2797[illegible] y Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, tiene entre sus funciones específicas la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: REY DE CASTRO MESA JORGE LUIS FIR 07867088 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 13:02:36-0500

1.2. **COPESCO Nacional**, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 005-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N.º 002-2015-MINCETUR, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda.

Firmado digitalmente por: ESPINOZA LOARTE MANUEL MILENCO FIR 40051887 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 13:57:15-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SAAVEDRA URDAY Alberto FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 19:11:05-0500

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a lo previsto en la Ley N.º 27790, tiene como competencia, en materia de turismo, promover, orientar

Firmado digitalmente por: MENDOZA SALDARRIAGA DAVID ANTONIO FIR 07695620 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 13:28:07-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:54:44-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ROBERTO VARGAS Renzo Ronald FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:19:36-0500

y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

2.2. Mediante Oficio N.º 0157-2024-GM-MDB presentado el 20 de noviembre de 2024 (Exp. 1719895), la **MUNICIPALIDAD** solicita la suscripción de un convenio que tenga por finalidad que **COPESCO Nacional** le brinde apoyo técnico especializado en la etapa de formulación, revisión y evaluación de los estudios de preinversión o elaboración de IOARR y/o expedientes técnicos sobre recursos turísticos inventariados y priorizados por el MINCETUR.

2.3. Mediante el Oficio N.º 492-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE del 20 de marzo de 2025, **COPESCO Nacional** remitió a la **MUNICIPALIDAD** la propuesta de convenio, debido al requerimiento detallado en el párrafo precedente; asimismo, señaló que de estar conforme deberá remitir el Acuerdo de Concejo que habilite la suscripción del mismo.

2.4. La **MUNICIPALIDAD,** a través del Oficio N.° 149-2025-SG-MDB, presentado el 06 de mayo de 2025, en señal de conformidad con la propuesta de convenio, remite el Acuerdo de Concejo N.º 019-2025-MDB de fecha 30 de abril de 2025, en el que el Concejo Municipal de Barranco aprueba por unanimidad **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO** y el **PLAN COPESCO NACIONAL.** Asimismo, adjuntan el convenio suscrito digitalmente (de acuerdo a la cláusula décimo quinta) por la Sra. Alcaldesa y funcionarios correspondientes.

Firmado digitalmente por: RAMIREZ PAREDES Mirozaqui FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 12:58:55-0500

Firmado digitalmente por: VARGAS GOMEZ JESSICA ARMIDA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 14:54:52-0500

<u>CLÁSULA TERCERA</u>: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS
- Ley N.º 27790, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Ley N.º 27792, Ley Orgánica de Municipalidades
- TUO del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N.º 242-2018-EF.
- TUO de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2019/VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 008-2021-VIVIENDA.
- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y modificatorias.
- Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N.º 002-2015-MINCETUR.
- Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional aprobado por Resolución Ministerial N.º 265-2015-MINCETUR.
- Acuerdo de Concejo N.º 019-2025-MDB de fecha 30 de abril de 2025 de la Municipalidad distrital de Barranco.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REY DE CASTRO MESA JORGE LUIS FIR 07867088 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 13:02:49-0500

Firmado digitalmente por: ESPINOZA LOARTE MANUEL MILENCO FIR 40051887 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 13:58:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERNEDO NAVARRO Jhonny Alejandro FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 12:35:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 16:54:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA URDAY Alberto FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 19:11:33-0500

Firmado digitalmente por: MENDOZA SALDARRIAGA DAVID ANTONIO FIR 07695620 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 13:28:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:54:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBERTO VARGAS Renzo Ronald FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:19:43-0500

Firmado digitalmente por: RAMIREZ PAREDES Mirozaqui FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 12:59:28-0500

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional para que **COPESCO Nacional,** en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, brinde a la **MUNICIPALIDAD** apoyo técnico especializado para la Fase de formulación y evaluación, relacionado con la revisión de los proyectos de inversión o elaboración de IOARR, así como para la primera etapa de la Fase de Ejecución, relacionado a la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes; todo ello vinculado a recursos turísticos inventariados y priorizados por el MINCETUR en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en adelante las **INVERSIONES.**

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 16:54:49-0500

5.1. La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:

a) Otorgar las facilidades necesarias a los profesionales de **COPESCO Nacional** a fin de que puedan prestar el apoyo técnico especializado.

b) Llevar a cabo la formulación y elaboración de las **INVERSIONES,** para lo cual contará con la asistencia técnica de **COPESCO Nacional**.

c) Remitir a **COPESCO Nacional** los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las **INVERSIONES** conjuntamente con las autorizaciones correspondientes y la acreditación del saneamiento físico legal, a fin de que brinde su opinión favorable, para que posteriormente la **MUNICIPALIDAD** emita el acto administrativo de aprobación.

d) Proporcionar, a solicitud de **COPESCO Nacional**, toda la información financiera, técnica y económica que resulte necesaria para el apoyo y acompañamiento técnico, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, en concordancia con la normatividad vigente del Sector Turismo.

Firmado digitalmente por: VARGAS GOMEZ JESSICA ARMIDA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 14:55:50-0500

e) Designar mediante comunicación escrita, al menos, un representante que coordinará cada fase señalada en el objeto descrito en la cláusula cuarta del presente convenio.

Firmado digitalmente por: BERNEDO NAVARRO Jhonny Alejandro FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 12:35:53-0500

5.2. COPESCO Nacional se compromete a:

a) Brindar apoyo técnico especializado a la **MUNICIPALIDAD,** según el objeto descrito en la cláusula cuarta del presente convenio.

b) Designar mediante comunicación escrita a los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo para cada fase señalada en el objeto descrito en la cláusula cuarta del presente convenio.

Firmado digitalmente por: REY DE CASTRO MESA JORGE LUIS FIR 07867088 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 13:03:04-0500

Firmado digitalmente por: ESPINOZA LOARTE MANUEL MILENCO FIR 40051887 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 13:58:46-0500

c) Otorgar mediante comunicación formal, la respectiva conformidad a los expedientes técnicos o documentos equivalentes revisados, los cuales hayan sido remitidos oficialmente por la **MUNICIPALIDAD**, según la fase que corresponda.

Firmado digitalmente por: SAAVEDRA URDAY Alberto FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 19:11:46-0500

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Firmado digitalmente por: MENDOZA SALDARRIAGA DAVID ANTONIO FIR 07695620 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 13:29:02-0500

Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:55:08-0500

Firmado digitalmente por: ROBERTO VARGAS Renzo Ronald FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:19:51-0500

Por la **MUNICIPALIDAD** : Gerente de Desarrollo Urbano
Por **COPESCO Nacional** : El Director Ejecutivo

Firmado digitalmente por: VARGAS GOMEZ JESSICA ARMIDA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 14:56:43-0500

Los representantes designados deberán informar periódicamente a sus respectivos superiores, los resultados obtenidos en la ejecución del presente Convenio.

Firmado digitalmente por: RAMIREZ PAREDES Mirozaqui FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 12:59:58-0500

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y CULMINACIÓN

El convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año; plazo que podrá ser modificado mediante Adenda, por común acuerdo de las partes, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con treinta (30) días de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 16:55:02-0500

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERNEDO NAVARRO Jhonny Alejandro FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 12:36:20-0500

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio; toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este convenio y de las Adendas que se suscriban, el cambio de domicilio regirá a los diez (10) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA URDAY Alberto FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 19:12:41-0500

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL FINANCIAMIENTO

COPESCO Nacional conviene en precisar que el financiamiento que irrogue el presente convenio, de ser el caso, será con cargo a los recursos presupuestales asignados a la entidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Quinta, y, tanto su celebración como su ejecución, no generarán transferencias financieras ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Los recursos económicos que resulten de los compromisos de la **MUNICIPALIDAD** deberán estar contemplados en su presupuesto institucional.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REY DE CASTRO MESA JORGE LUIS FIR 07867088 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 13:03:17-0500

LAS PARTES, señalan que de requerirse actividades que le generen gastos, se deberán definir previamente con la suscripción de convenios específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

Firmado digitalmente por: ESPINOZA LOARTE MANUEL MILENCO FIR 40051887 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 13:59:28-0500

11.1. DE LA SUSPENSIÓN

11.1.1 El presente convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus compromisos. En tal caso, quedarán suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.

11.1.2 La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra parte la suspensión, exponiendo las razones de ésta.

Firmado digitalmente por: MENDOZA SALDARRIAGA DAVID ANTONIO FIR 07695620 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 13:29:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:55:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBERTO VARGAS Renzo Ronald FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:19:58-0500

Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 16:55:17-0500

Firmado digitalmente por: RAMIREZ PAREDES Mirozaqui FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 13:00:28-0500

11.1.3 El plazo de suspensión, a que se refiere la presente Cláusula, se aplicará por un periodo máximo de seis (06) meses. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, el presente convenio se resolverá de manera automática, por cualquiera de las partes.

11.2. DE LA RESOLUCIÓN

Firmado digitalmente por: VARGAS GOMEZ JESSICA ARMIDA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 14:58:03-0500

11.2.1 Son causales de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos estipulados en el presente convenio. Para que la resolución opere, la Parte que la ejercite cursará a la parte infractora una comunicación de fecha cierta indicando la(s) cláusula(s) del convenio incumplidas, con el sustento correspondiente, otorgando un plazo para que la Parte que incumple regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la Parte interesada procederá con la resolución del convenio mediante comunicación escrita.

Firmado digitalmente por: ESPINOZA LOARTE MANUEL MILENCO FIR 40051887 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 14:00:29-0500

- El uso inadecuado de la información a que tiene acceso mediante este convenio y/o divulgación de dicha información mediante venta, distribución, transferencia electrónica o entrega gratuita a terceros, entre otras modalidades.
- El acuerdo de resolución adoptado por las Partes, el cual deberá constar por escrito, exponiendo las razones que motiven tal decisión.
- Por suspensión del convenio por un plazo mayor a seis (06) m

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA URDAY Alberto FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 19:13:06-0500

11.2.2 En todos los casos, la resolución surtirá sus efectos al día siguiente de la notificación de la decisión de resolver el convenio.

11.2.3 La resolución de convenio no invalida los compromisos que se hayan asumido, ni enerva el cumplimiento de la normativa pertinente.

La extinción del presente Convenio Marco por cualquiera de las causales antes señaladas no dará derecho a **LAS PARTES** a reclamar indemnización o compensación de ninguna naturaleza; del mismo modo no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES declaran que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa mediante el trato directo y otros mecanismos hetero compositivos de solución de conflictos siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REY DE CASTRO MESA JORGE LUIS FIR 07867088 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 13:03:29-0500

Para el trato directo, las comunicaciones serán cartas simples cursadas entre los coordinadores designados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.

Si **LAS PARTES** no llegaran a ningún acuerdo de la forma antes mencionada, cualquier reclamo, disputa o controversia entre ellas en relación directa o indirecta con la celebración, validez, ejecución o interpretación del presente convenio, deberán ser necesariamente sometidas a un proceso previo de mediación o conciliación.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERNEDO NAVARRO Jhonny Alejandro FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 12:36:54-0500

En caso de no ser resueltas las controversias a través del trato directo, las partes acuerdan que tales controversias serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje, que estará a

Firmado digitalmente por: MENDOZA SALDARRIAGA DAVID ANTONIO FIR 07695620 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 13:29:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:55:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBERTO VARGAS Renzo Ronald FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:20:05-0500

cargo de un árbitro único, que será organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes dejan constancia que el presente convenio específico, según lo dispuesto por el numeral 88.3 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación. El término del convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de resolución que estuvieran en ejecución.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERNEDO NAVARRO Jhonny Alejandro FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 12:37:28-0500

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMO ANTICORRUPCIÓN

Las **PARTES** declaran que en la ejecución o cumplimiento de los fines del presente Convenio Específico se adoptan los mecanismos o medidas convenientes a fin de prevenir la posible comisión de actos de corrupción y/o cualquier acto vinculado con el mismo.

Las **PARTES**, como cualquiera de los funcionarios relacionados de alguna manera con el objeto del presente Convenio, cumplirán en todo momento con todas las normas legales aplicables en materia de lucha contra la corrupción, especialmente aquellas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VEGA CELEDONIO Elmer Jose FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 16:56:07-0500

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FIRMA DIGITAL

Las **PARTES** acuerdan que la suscripción del presente Convenio podrá ser realizado utilizando las herramientas informáticas disponibles. Es de precisar que, de acuerdo al artículo 3 del Decreto Supremo N.º 052-2008-PCM, la firma digital tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrita.

Ambas partes manifiestan que lo expresado en el presente Convenio, guarda estricta coherencia con la libre voluntad de sus suscribientes y manifiestan, que, en su redacción y firma, no ha mediado causal que lo invalide total o parcialmente obligándose a su cumplimiento estricto.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA URDAY Alberto FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 19:13:28-0500

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Las **PARTES**, en forma conjunta, revisarán periódicamente los alcances y compromisos del presente convenio, y, de ser el caso, efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas correspondientes

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REY DE CASTRO MESA JORGE LUIS FIR 07867088 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 13:03:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:55:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARGAS GOMEZ JESSICA ARMIDA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 14:58:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ PAREDES Mirozaqui FAU 20511035997 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 13:00:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA LOARTE MANUEL MILENCO FIR 40051887 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 14:01:17-0500

Jessica Armida Vargas Gómez
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Mirozaqui Ramírez Paredes
Director Ejecutivo
COPESCO Nacional

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENDOZA SALDARRIAGA DAVID ANTONIO FIR 07695620 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 13:31:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUBERTO VARGAS Renzo Ronald FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2025 16:20:19-0500